
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
del Estado de Chihuahua
Distrito Judicial Morelos
Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En el Expediente número 246/20, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NOMINATIVO**, promovido por presentados por **MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL**, por sus propios derechos, en contra de **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó sentencia el treinta y uno de agosto del dos mil veinte, que en cuanto a sus resolutivos dice:

"...EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO. Se ha tramitado el Procedimiento Especial Mercantil.

SEGUNDO. Se declara, la **cancelación** del título nominativo de antecedentes, consistente en la acción número **1570** de la Serie "A", Clase I, con valor de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, de fecha [cinco de mayo de mil novecientos noventa y uno], a favor de **[MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL]**, por lo que el ente moral denominado **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, deberá proceder a la **reposición o restitución** de esa acción, a favor de **[MARÍA DE LOURDES LÓPEZ VILLARREAL]**.

TERCERO. **Publíquese** la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en los términos ordenados por el artículo 45, fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Así también, se ordena Turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministro Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que por medio de uno de sus integrantes se **notifique personalmente** la presente resolución al emisor del documento de mérito **[CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, en cumplimiento a la disposición en cita, en el domicilio ubicado en **[KILOMETRO 3.5 CAMINO AL CAMPESTRE DEL FRACCIONAMIENTO CLUB CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD]**.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES**, "Jueza Décimo Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio", con competencia en todo el Estado, únicamente por lo que respecta a esta última materia, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ADRIANA SARAI ESPINOZA RÍOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de enero de 2021.

Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

Licenciada Silvia Aide Valles Ortega.

Rúbrica.

(R.- 502590)

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en su Primera y Segunda Sesiones Ordinarias de 2020, dictaminó precedente proponer a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, revocar el carácter de Información de Interés Nacional del CNGSPSE y del CNIJF, a fin de ampliar la relevancia, alcance temático y analítico de estos programas, respondiendo de esta manera a las nuevas necesidades de información impuestas por las reformas constitucionales y a la transformación institucional del país.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DETERMINACIÓN DE INFORMACIÓN
DE INTERÉS NACIONAL DEL CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA
Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES, Y DEL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA FEDERAL**

Único.- Se revoca la determinación como Información de Interés Nacional a la Información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) y del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) en términos de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, lo anterior de conformidad con la justificación presentada por la Unidad del Estado ante el Comité Ejecutivo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. **1ª/IX/2021**, aprobado en la Primera Sesión 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno.- **Presidente**, Julio Alfonso Santaella Castel,- **Vicepresidentes**, Enrique de Alba Guerra, Graciela Márquez Colín, Paloma Merodio Gómez y Adrián Franco Barrios.

Aguascalientes, Ags., a 21 de enero de 2021.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 502610)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes y viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN